



COMUNICACIÓN "A" 3731

13/09/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 494

Requerimiento de Información para la aplicación del art. N° 11 Resolución M.E. 92/02 – Valor de Registración Contable de Activos en Garantía – Comunicación "A" 3666 y complementarias - Nueva presentación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, habiéndose detectado errores de información e interpretación por parte de algunas entidades en la presentación de referencia, esta Institución ha decidido habilitar hasta el 18/09/02 la posibilidad que las entidades rectifiquen o ratifiquen los datos remitidos. Las entidades que ratifiquen la información deberán hacerlo mediante nota firmada con las mismas formalidades que las solicitadas para ese requerimiento.

Al respecto, deben tenerse en cuenta, tomando como base la información remitida oportunamente, las siguientes aclaraciones:

- Para la información a consignar como Valor N de los Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional y Préstamos Garantizados de canje Provincial, el saldo de capital e intereses debe expresarse en moneda original, sin convertir a pesos.
- El Valor contable de todas las especies, debe expresarse convertido a pesos según los tipos de cambio estipulados por las Instrucciones Generales de la Comunicación "A" 3666.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría